



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 28 de diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre el pedido de autorización de viaje en comisión de servicios de labor de fiscalización a los regidores de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; así como que este mismo cuerpo normativo dispone en el Artículo 9° Corresponde al concejo municipal inciso 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por el cual efectúa el pedido al pleno del Concejo Municipal, para que algún o algunos regidores lo acompañen a la ciudad del Cusco para tener un dialogo con los funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, los Gerentes del Plan Meriss Cusco, con la finalidad de tratar sobre el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades Campesinas represamiento de Pallallaje y de ser el caso efectuar gestiones ante las instituciones públicas, considerando que los señores regidores cumplen su labor de fiscalización, así como la labor de representación del pueblo que los eligió; es así que luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno decide que en este viaje en comisión de servicios a la ciudad del Cusco lo acompañen al señor alcalde los señores regidores Wilber Hancco Surco y el regidor Vidal Huayhua Yauri, viaje que se realizara el día martes 29 de diciembre del presente año, por lo que al respecto esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la COMISIÓN DE SERVICIOS a la ciudad del Cusco por el día martes 29 de diciembre del 2020, al Lic. EDILBERTO COMPANOLCA CHECCO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, así como de los señores Regidores WILBER HANCCO SURCO y VIDAL HUAYHUA YAURI, estos últimos siempre cumpliendo la labor de fiscalización de la gestión municipal y tomar conocimiento de las gestiones que realiza el señor alcalde, puesto que también ellos también cumplen funciones de mantener comunicación permanente con las organizaciones sociales y los vecinos e informar la labor que realiza el titular del pliego; todos ellos viajaran a la ciudad del Cusco para tener un dialogo con los funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, los técnicos del Plan Meriss Cusco, con la finalidad de tratar sobre el proyecto de inversión "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las Comunidades Campesinas represamiento de Pallallaje y de ser el caso efectuar gestiones adicionales ante las instituciones públicas, todos ellos en beneficio del distrito de Coporaque; a su retorno emitir los informes pertinentes ante el pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al titular del pliego y las áreas pertinentes conforme a sus atribuciones emitir los documentos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y áreas competentes, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Of. Tesorería
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/Infh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
SECRETARÍO GENERAL
[Firma]
Abg. Mg. Carlos Francisco Hincapié
I.C.A.G. 3589
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDÍA
[Firma]
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24572090
ALCALDE

